RESOLUCION Nº 165/89. EXP. Nº 1380/89 - SUPERINTENDENCIA

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, + de noviembre de 1989.-Visto lo solicitado por el Juzgado Federal de Primera Instancia de Mendoza Nº 3, CONSIDERANDO:

Que, a juicio de esta Corte, los motivos invocados no son suficientes para la procedencia de lo solicitado. Por ello

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Registrese, hágase saber y archiyese.-

EL PETRACCHI

COSTS CONTROL OF LES SUCCIONA DE LA NACION

JURGE ANTONIO BACQUE